

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2017-00009

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena compartir el link del expediente para que consulte las piezas procesales que estime pertinentes. Procédase a través del Centro de Servicios.

De otra parte, teniendo en cuenta del Decreto No. 357 de 2020 expedido por la Alcaldía de Armenia, por medio del cual se ordenó la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad COMOWERMAN LTDA y la sociedad HABITALIA DESARROLLOS S.A.S., se ordena la suspensión del proceso y previo a disponer el envío del presente trámite al liquidador, se ordena oficiar al liquidador JOAN SEBASTIÁN MARQUEZ, A fin de que informe la cuenta a la cual se debe remitir el expediente.

Procédase por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**045652ac4d835c4269eaa206ceff3ba93bcd269949d28ac08feb267d88ef
94a4**

Documento generado en 15/09/2021 05:05:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>